

- Versión formulario virtual
- Al presentar libros electrónicos tendrás información pre-elaborada.



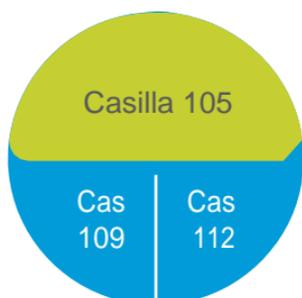
- Versión en línea o portátil (USB)
- Llenado en línea o sin conexión



- Ventas netas gravadas del mes
- Si tienes notas de crédito del mismo mes o periodo debes deducirlas en esta casilla



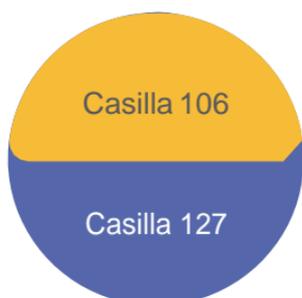
- Descuentos o devoluciones
- Que afecten ventas declaradas en periodos o meses anteriores.



- Ventas de bienes y servicios no gravadas sin incluir exportaciones, netos de descuentos y rebajas.
- Acápites i, numeral 6.2 art. 6 Reglamento de la LIGV

Ventas no gravadas sin efecto en ratio sin incluir exportaciones y que no corresponden registran en casilla 112, netos de descuentos y rebajas.

Ventas no gravadas sin efecto en la ratio, según acápite ii numeral 6.2 Art.6 Reglamento de la LIGV



- Exportaciones facturadas del periodo



- Exportaciones embarcadas en el periodo con facturación del periodo actual o anterior.

IMPORTANTE

- Si llevas libros electrónicos (LE), en el canal web se habilitarán todas las casillas.
- Si no llevas LE, se habilitará la versión simplificada y de requerir todas las casillas deberás utilizar el canal PC.
- Tanto en el canal web como en el canal PC se puede sustituir o rectificar.
- El IGV de las notas de crédito a registrar en un periodo o mes no puede superar al IGV por ventas, en caso contrario se arrastrará hasta agotarlo.
- En caso de realizar sólo operaciones no gravadas (ejemplo: operaciones exoneradas) o de poder discriminar el destino de las compras, corresponderá registrar en la casilla 109 el total de las operaciones no gravadas.
- En caso de exportaciones, es necesario registrar, de corresponder, tanto en la casilla 106 como en la 127 para efectos de determinar del saldo a favor del exportador, de corresponder.